ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 44/2012

LCO Nº 06/2012 – ID Portal: 237.321.

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Firma **OMNI INT.** con **(RUC Nº 693331-9)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, **Araucanos 319 c/ Amancio González**, representada para este acto por **Fermín Alberto González Chamorro** con Cédula de Identidad N° 693.331 en su carácter de **PROPIETARIO**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº **112/2012**, y de la Resolución Nº 332/2013 se acuerda en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 44/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto la Prorroga de vigencia, ampliación de cantidades y montos de los bienes, y rectificación parcial de la cláusula 11.2 del Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- El Contrato N° 44/2012, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- La Resolución de Directorio de autorización de realización de Adenda Nº 112/2012
- Resolución N° 332/2013 por la cual se Rectifica Parcialmente de Resolución Nº 112/2013 del 25 de enero de 2013, por la cual se autoriza la suscripción de Adendas de aumento de cantidades.

CLÁUSULA TERCERA:

LOTE 4 CAMPERA PARA PERSONAL FEMENINO ,PERSONAL MASCULINO Y PERSONAL SUPERIOR

OMNI INT

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentacion*	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total (IVA incl)**	cantidad a ser aumentado	monto a ser aumentado
2	Campera Personal Masculino	MICKEY	Nacional	Unid	Unid	214	90.200	19.730.800	28	2.581.600
Precio Total Lote 4 Gs. (IVA incl.)								30.794.800		2.581.600

CLÁUSULA CUARTA: Rectificación de la cláusula 11.2 la cual queda redactada como sigue: La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Póliza, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del Contrato queda prorrogada hasta el 8 de abril de 2013 debiendo la Contratista extender su garantía de fiel cumplimiento de Contrato según los términos establecidos en el mismo.

CLAUSULA SEXTA: La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, ni las especificaciones técnicas de los bienes, ni los plazos de entrega, todos los demás términos y condiciones del contrato, que no se refieran al inciso anterior se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 del mes de marzo del año 2013.

FERMIN ALBERTO GONZALEZ CHAMORRO
OMNI INT.

CARLOS GÓMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL